



PROYECTO DE LEY

BICICLETEROS EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Artículo 1°.- Dispóngase la colocación de bicicleteros seguros de uso libre y gratuito en todos los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires para promover el uso responsable del transporte sustentable.

Artículo 2°.- Los bicicleteros serán de uso exclusivo para los/as usuarios/as de bicicletas que concurren al establecimiento educativo: estudiantes, trabajadores de la educación, integrantes de la cooperadora escolar y cualquier otra persona que realice actividades en la escuela.

Artículo 3°.- Los bicicleteros o espacios para guardar bicicletas se deberán emplazar en el interior del establecimiento o en la puerta sobre la calzada o lo más cercano posible de las escuelas, correctamente identificados y serán de uso exclusivo para aquellos que concurren al establecimiento educativo, conforme lo permita la infraestructura disponible y en concordancia con lo establecido en la reglamentación.

Artículo 4°.- La cantidad y tamaño de los bicicleteros quedará sujeto a la reglamentación de la presente Ley, debiendo considerarse la matrícula e infraestructura disponible.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación del presente proyecto será la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o quien en un futuro lo reemplace, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto busca con la instalación de ciclisteros en los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires promover hábitos saludables, como así, la utilización en mayor medida de un medio de transporte ecológico, económico y sustentable.

Incrementar la cultura de la bicicleta, implica recuperar y fomentar la figura alternativa de este medio de transporte, reduciendo la congestión automovilística, principalmente si tomamos en cuenta que el espacio que ocupa un (1) automóvil equivale a diez (10) bicicletas.

El presente proyecto se hace eco de las inquietudes y necesidades de la comunidad educativa, sin ir más lejos, el último tiempo se han presentado, en esta Legislatura, proyectos con la finalidad de incorporar ciclisteros en los establecimientos educativos, como el ingresado por el Instituto “Redemptrix Captivorum”, y la Escuela Nro 14 D.E. N° 14, Luis Agote.

Cabe destacar que esta propuesta se encuentra en consonancia con medidas que ha venido tomado el Gobierno de la Ciudad para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo. Un ejemplo en otro ámbito es la ley 4.619, que obliga a los organizadores de espectáculos masivos a ofrecer estacionamientos temporarios de bicis.

En sintonía con ello, el Gobierno de la Ciudad por medio de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas (SECTOP) otorga permisos a domicilios particulares o locales comerciales a colocar ciclisteros fijos en el frente.

Paradójicamente uno de los principales problemas a la hora de movilizarse en bicicleta a los centros educativos es la falta de ciclisteros o espacios de guarda donde dejar los rodados. Es por ello que proponemos la instalación de ciclisteros en cada institución.

Cabe poner en resalto, los múltiples beneficios que ofrece concurrir a los establecimientos educativos en bicicleta, el Comité de Salud Medioambiental de la Asociación Española de Pediatría (AEP), ha expuesto que ello mejora la salud física, el estado emocional, la socialización y principalmente mejora el rendimiento académico. Los especialistas nos recuerdan también que esta iniciativa influye de manera positiva en la plasticidad y flexibilidad cerebral, ya que favorece el riego sanguíneo cerebral, la creación de nuevas conexiones neuronales, la transmisión neuronal en el hipocampo y la expresión de genes relacionados con factores de crecimiento nervioso.

En concordancia con lo expuesto, la Organización Mundial de la Salud recomienda a los niños, niñas y adolescente de 5 a 17 años que inviertan como mínimo 60 minutos diarios en actividades físicas. Sin embargo, casi el 70% no logra cumplir con el tiempo mínimo de actividad diaria recomendado.

Dicho proyecto no es la solución final a ello, pero si es un paso más para lograr el tan deseado bienestar físico y emocional, sin obviar la sustentabilidad que ello representa. Sin duda, una inversión para el futuro de nuestros jóvenes y de nuestro planeta.

Este es un cambio que hace años se viene buscando, tal es así que desde 1997, el primer miércoles de cada octubre, se celebra el Día Internacional de ir Caminando al Colegio.



En conclusión, el propósito de este proyecto es permitir a los estudiantes, trabajadores de la educación, integrantes de la cooperadora escolar y cualquier otra persona que realice actividades en la escuela, asistan a la institución en bicicleta, generando un entorno atractivo para las actividades, considerando los múltiples beneficios ya mencionados.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.